

# DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

## RESOLUCIÓN DE-1/18

Regional. Cooperación Técnica con Recuperación Contingente No. ATC/JP-16666-RG  
Programa de Preparación de Proyectos de Asociaciones  
Público-Privadas de Recuperación Contingente

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (“Banco”), o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, formalice el convenio o los convenios que sean necesarios, con la finalidad de otorgar una cooperación técnica con recuperación contingente por un monto de hasta US\$5.000.000 con cargo a los recursos otorgados por el Gobierno de Japón, de conformidad con el convenio o convenios indicados en el párrafo 2 a continuación, y adopte las demás medidas que sean pertinentes para la ejecución de la propuesta de proyecto contenida en el documento AT-1537.
2. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, formalice con el Gobierno de Japón el convenio o los convenios que sean necesarios para recibir y administrar los recursos para los fines descritos en la propuesta de proyecto indicada en el párrafo 1 anterior, y adopte las demás medidas que sean pertinentes para la ejecución de dicho convenio o convenios.
3. Que la autorización otorgada en el párrafo 1 anterior, sólo será efectiva cuando el Banco y el Gobierno de Japón hayan suscrito el convenio o convenios correspondientes indicados en el párrafo 2.

(Aprobada el 8 de marzo de 2018)